



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

"2019-Año de la Exportación".-

San Luis 20 de marzo de 2019.

Visto:

La necesidad de reglamentar el reintegro que efectúa DOSPU por coseguros en medicamentos a aquellos afiliados que utilizan otra Obra Social y así mismo mejorar la asistencia en medicamentos ambulatorios a los afiliados, y;

Considerando:

Que Presidencia de la DOSPU, en reunión de Directorio del día 12 de febrero de 2019, solicitó rever la cobertura de medicamentos ambulatorios a los afiliados que tuvieran otra Obra Social distinta de DOSPU. Para lo cual propuso reconocer el 50 % del importe no cubierto por la otra Obra Social.

Que el Colegio Farmacéutico de la provincia de San Luis; el Centro de Proprietarios de Farmacias de Villa Mercedes y la Cámara de Farmacia de la ciudad de San Luis y zonas de influencia, se comprometieron que al momento de realizar la compra de medicamentos en farmacias de las dependencias antes mencionadas con otras Obras Sociales, se realizará un descuento del 50 % de lo no cubierto por la otra Obra Social, previa presentación del carnet de Afiliado a la DOSPU.

Que se considera necesario realizar los trámites pertinentes para tramitar la atención de una Farmacia con apertura de 24 hs, con el fin de expender medicamentos ambulatorios con descuento por planilla fuera del horario de apertura de la Farmacia de la DOSPU.

Que resulta de extrema urgencia evaluar la factibilidad de la apertura de una Farmacia en dependencias de la DOSPU, filial Villa Mercedes.

Que se debe reconocer un 60 % sobre de los medicamentos ambulatorios que figuran en el Vademécum de la DOSPU y un 30% sobre los medicamentos de uso externo y vitaminas cuando los mismos sean adquiridos en la Farmacia de esta Institución.

Que estas propuestas están fundamentadas en la necesidad de contribuir al sostenimiento económico de la DOSPU y a su vez beneficiará los Afiliados que poseen otra Obra Social.

Que en el Directorio en su sesión del día 12 de marzo resolvió aprobar por unanimidad el proyecto de esta reglamentación.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones;

RESOLUCIÓN N° 03D/19



"2019-Año de la Exportación".-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL
UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-De.COM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer a los Afiliados de DOSPU el 50% del importe abonado, en concepto de Medicamentos Ambulatorios, para aquellos que posean y utilicen otra Obra Social distinta a DOSPU para Farmacias Externas, aplicable desde el día 01 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Dichó reconocimiento no puede superar el valor de cobertura que efectúa la DOSPU sobre el medicamento.

ARTÍCULO 3: Realizar los trámites correspondientes para la posible apertura de una Farmacia en la Delegación de DOSPU Villa Mercedes.

ARTÍCULO 4º: Reconocer un valor del 60 % sobre los medicamentos ambulatorios que figuran en el Vademécum de la DOSPU, y un 30 % sobre los medicamentos de uso externo y vitaminas, cuando los mismos sean comprados en la Farmacia de ésta Institución, aplicable a partir del día 01 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese y publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.


Prof. GLADYS C. CATINA
DIRECTORA TITULAR
Directorio DOSPU


DR. HUGO DANIEL HULA
PRESIDENTE DOSPU
U.N.S.L.

RESOLUCIÓN N° 03D/19